

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 23 de marzo de 2023. A despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el secuestre designado ya no aparece incluido en lista de auxiliares. Sírvasse proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V.), veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Liquidación
Demandante:	Isaías Bocanegra C.C. 16.274.709
Demandado:	Sin Sujeto Pasivo
Radicación:	76-520-31-03-002- 2005-00048-00

En auto del 21 de marzo de 2023 (ítem 17) se decretó el secuestro del inmueble No. 378-99714 y se designó como secuestre a Claudio Rómulo Bravo Cisneros. Sin embargo, revisada la actualización de la lista de auxiliares de Justicia con vigencia a 31 de marzo de 2023 se observa que el mismo ya no hace parte de los secuestres autorizados por lo que debe realizarse su remoción.

Conforme a las consideraciones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REMOVER al señor **CLAUDIO ROMULO BRAVO CISNEROS** como secuestre en este proceso según designación realizada en auto del 21 de marzo de 2023, por no encontrarse en la lista actualizada de secuestres de este Distrito.

SEGUNDO: DESIGNAR como nuevo secuestre del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 378-99714 ubicado en Palmira, a la señora **HILDA MARÍA DURAN CAICEDO,** cuyo nombre se toma de la lista de auxiliares de la justicia, el cual conforme al inciso 3º del numeral 1 del artículo 48 del C.G.P., sólo podrá relevar el comisionado por las razones señaladas en dicha norma. Líbrese por la secretaría de este juzgado la correspondiente comunicación del nombramiento en los términos del artículo 49 del C.G.P., informándole que el secuestro del inmueble referido fue comisionado al Alcalde de Palmira.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

Iht

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31048ee7e7463cda2667bbf6d1ac84d080f665505aac88ab1ffaaf5040af0e71**
Documento generado en 23/03/2023 04:48:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>